



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/11/22 10:28:32-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000073-2022-BNP-GG Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000236-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS de fecha 04 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000483-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000032-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 02 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000997-2022-BNP-GG-OA de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000322-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la normativa de contrataciones con el Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (...)";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;



Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva en mención señala que el área usuaria elabora un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad; b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f. La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, el numeral 7.4 de la citada Directiva dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que la estandarización deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la misma; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística sustentándose en el Informe Técnico N° 000236-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS, de su Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico requiere y sustenta la estandarización del software de gestión documental, de la marca OpenKM, por el periodo de tres (03) años;

Que, a través del Memorando N° 000997-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000032-2022-BNP-GG-OA-ELCP, de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el mismo que emitió opinión favorable para la estandarización propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de su Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico;

Que, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización elaborado por el Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, y considerando la opinión favorable de la Oficina de Administración, por medio de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la estandarización del software de gestión documental, de la marca OpenKM, por el periodo de tres (03) años, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 000322-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, la facultad de aprobar los procesos de estandarización se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;



Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PR; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la estandarización del software de gestión documental de la marca OpenKM, cuyas características técnicas se detallan en el Informe Técnico N° 000236-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS, elaborado por el Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 2.- DISPONER que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 3.- PRECISAR que el proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, es aprobado por una vigencia de tres (03) años, contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, el cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinen su aprobación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
RIVERA CARDENAS Juan Ramon FAU 20131379863
soft:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/10/04 14:29:04-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TECNICO N° 000236-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS

A : **ALFREDO CCASA CONDORI**
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y ESTADISTICA

ASUNTO : PROPUESTA DE ESTADARIZACION DE SOFTWARE DE
GESTION DOCUMENTAL EMPRESARIAL DE LA BNP.

REFERENCIA :

FECHA : Lima, 04 de octubre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para indicar lo siguiente

I. Antecedentes

- 1.1. La Biblioteca Nacional del Perú (en adelante la BNP) cuenta con un software de gestión documental que permite la generación de documentos dentro de toda la institución.
- 1.2. La plataforma de gestión documental del fabricante OpenKM no cuenta con soporte desde hace mas de dos (02) años por lo que se tiene limitaciones para las actualizaciones de soporte a nivel de software.

II. Análisis

- 2.1. La OTIE gestiona y brinda soporte de primer nivel al software de gestión documental OpenKM que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	VERSIÓN	FABRICANTE
1	Servicio de suscripción del soporte empresarial del gestor documental	OPENKM	6.4.46	Open Document Management System S.L.

Cuadro N° 01

- 2.2. Actualmente el software descrito en el cuadro N° 01 no cuenta con el soporte por parte del fabricante limitando las actualización y soporte ante alguna incidencia dentro del gestor documental.
- 2.3. Con la finalidad de contar con soporte por parte del fabricante OpenKM se ha elaborado el presente informe en cumplimiento con la directiva N° 004-2016-OSCE/CD en donde se indica lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.1. La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.
- 7.2. Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:
- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
 - Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Imagen N° 01

- 2.4. Se procede al sustento de lo indicado en la imagen N° 01
- 2.4.1. Actualmente la plataforma de gestión documental descrita en el cuadro N° 01 se encuentra instalada en los servidores del centro de datos de la BNP, la plataforma de gestión documental es el medio que permite la gestión administrativa y flujo documental de toda la institución además de integrarse a los sistemas informáticos propios de la institución brindando una plataforma segura a todos los órganos de línea para el logro de los objetivos institucionales por lo que se cumple con la disposición 7.1 y 7.2 inciso "a" de la directiva mencionada.
- 2.4.2. La renovación del soporte del software descrito en el cuadro N° 01 en todas sus versiones es un complemento de la infraestructura preexistente (software OpenKM) para garantizar la continuidad operativa de la plataforma y de los sistemas informáticos que se soportan en el, permitiendo el flujo documental en toda la institución por lo que se estaría cumpliendo con la disposición 7.2 "b" de la directiva mencionada.
- 2.5. Así mismo la mencionada directiva dentro de la disposición 7.3 se indica lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.3. Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:
- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
 - De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
 - El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
 - La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
 - Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
 - La fecha de elaboración del informe técnico.

Imagen N° 02

2.6. Como se indica en la imagen N° 02 se procede a indicar lo solicitado

2.6.1. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

Los bienes se encuentran descritos en el cuadro N° 01 del presente informe, la renovación de la suscripción del soporte empresarial del gestor documental garantiza la adecuada gestión de documentos de la BNP.

2.6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

➤ **Características generales**

- Ingreso de contenido al servidor debe ser mediante interface web, interface de web services y debe soportar los navegadores actuales como Firefox, MS Internet Explorer y Chrome.
- Soporta dispositivos móviles como Android y Iphone.
- Cumple con el estándar Content Management Interoperability Services (CMIS).
- Cumple con los siguientes estándares; REST, RSS, Atompublishing, JSON, OpenSearch, Servicios Web, JSR 168, FTP, CIFS, WebDAV.
- Permite la agrupación de documentos a través de folios digitales de tal manera que permita relacionar documentos a través de folders y subfolders.
- Soporta como mínimo la conversión a PDF.
- Permite el control automático de versiones.
- Registra datos de auditoría como: quien creó el documento, quien modificó, cuando creó, cuando modificó; además de en qué momento los modificaron o lo crearon.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Soporta todos los formatos de archivos como correo electrónico, Microsoft® Office u OpenOffice.
- Permite la integración con MS Office. De modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión.
- Permite la integración con el explorador de Windows o Linux como una unidad de montaje (ftp, webdav, unidad red). De modo que permita rescatar un documento del repositorio, actualizar y guardar la nueva versión.
- Posee una vista previa en línea de tipos de documentos populares como Microsoft Office, PDF e imágenes.
- Permite el uso y creación de flujos de trabajos.
- Tiene todos los módulos sobre una interfaz web.
- Posee tecnología de indexación de tal manera de poder realizar búsquedas no solo por la meta-data sino también por el contenido de los documentos.
- Permite control de check-in/check-out de archivos digitales en diferentes formatos, control de versiones de forma nativa.
- Posee una arquitectura con el concepto de repositorio único de gestión documental.
- Posee límites de seguridad controlados por el usuario/grupos, que tiene acceso a la lectura, edición o borrado de archivos individuales.

➤ **Características Técnicas**

- Soporta Sistemas Operativos: Linux y Windows.
- Base de Datos soportadas: MySQL, MS SQL Server, Oracle y PostgreSQL.
- Soporta de Navegadores: Mozilla Firefox, Internet Explorer y Chrome.
- Tecnologías usadas: Java, Spring, OCR engines(Tesseract o Cuneiform), Hibernate ORM Persistence, Lucene Text SearchEngine y jBPM.
- Soporta Interfaces: CIFS, FTP, WebDAV, REST, MS Office.

➤ **Características de colaboración**

- Permite la creación de equipos virtuales, formados por un grupo de usuarios y un sencillo control de permisos.
- Permite gestionar calendarios por cada equipo.
- Posee foros de discusión por cada equipo.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Permite etiquetar cualquier tipo de contenido, ya sea documentos, entradas de los foros, wikis y blogs.
- Permite colocar comentarios en los documentos.
- Permite integrarse a través de Social Channels a LinkedIn, YouTube, Facebook y Twitter.

➤ **Características de gestión de contenidos web**

- Posee herramientas de transformación que permitan convertir archivos office en formatos listos para publicar en la web.
- Permite la definición de procesos empresariales para gestionar la creación, aprobación y publicación de los contenidos web.
- Permite la creación de sitios rápidamente puedan ser publicados para soportar campañas temporales.

➤ **Características de Seguridad**

- Debe soportar modelos de seguridad basados en: Roles, Usuarios, Grupos de Usuarios, Seguridad de nivel de documento y carpeta, Debe soportar el uso de SSL sobre HTTPS.

➤ **Características de la suscripción de soporte empresarial**

- Suscripción con soporte y asistencia técnica de tipo empresarial del fabricante por un (01) año, en la modalidad 8x5, con las siguientes características:
 - Soporte tipo 8x5 por parte del fabricante.
 - Portal web para la atención y seguimiento de incidentes.
 - Soporte técnico y web por parte del fabricante para el registro y seguimiento de incidentes.
 - Tener acceso a nuevas versiones de la solución, productos y tecnología, que incluyen: versiones generales de mantenimiento y seguridad, versiones con nueva funcionalidad y actualizaciones de documentación, durante el periodo de duración del soporte técnico.
 - Acceso a la base de conocimientos del fabricante para los productos adquiridos.
 - Licencia/suscripción de uso perpetuo

2.6.3. USO O PLIACAION QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El uso de esta suscripción es de manera transversal por todos los usuarios internos así como los usuarios externos (ciudadanos) que acceden a los sistemas publicados y recursos internos de la BNP, el



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

uso del gestor documental viene siendo realizado en los sistemas informáticos de la BNP ya que se encuentran integrados

2.6.4. JUSTIFICACION

En cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

- a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

La entidad cuenta con el soporte empresarial de software de gestión documental openKM del fabricante Open Document Management System S. el cual viene siendo usado por aplicaciones transversales de la BNP.

ÍTEM	SISTEMA / SERVICIO	URL	DEPENDENCIA
1	Cero Papeles - Serv. Aplicaciones Egesdoc	http://app.bnp.gob.pe/e-gesdoc/login.do	Todas las dependencias
2	SIPAD	http://sipad.bnp.gob.pe/	Todas las dependencias
3	Consultas en línea	http://usuariosenlinea.bnp.gob.pe/	Todas las dependencias

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

La renovación de la suscripción del soporte empresarial de software de gestión documental openKM del fabricante Open Document Management System S.L. es un complemento a la infraestructura preexistente (servidor de gestión documental) para garantizar la funcionalidad, operatividad de los sistemas informáticos transversales de la institución, así como el soporte de gestión documental para las nuevas aplicaciones web que se desarrollen por parte de la OTIE.

- c. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

La renovación de la suscripción y soporte técnico del software de gestión documental openKM del fabricante Open Document Management System S.L. es imprescindible en las tareas de: Mantener activa la plataforma cero papeles, gestionar flujos de trabajo que garanticen la eficiencia de recursos de almacenamiento y de gestión de documentos, gestión del contenido de SIPAD y gestión del contenido de usuarios en línea.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.7. CONCLUSIONES

A fin de garantizar la operatividad de los sistemas que dependen del software de gestión documental para los usuarios de la Biblioteca Nacional del Perú es necesario contar con el servicio de suscripción del soporte técnico del software de gestión documental OpenKM por lo que se solicita se apruebe la estandarización del software de gestión documental OpenKM en el proceso de contratación de la suscripción tres (03) años.

Atentamente,

JUAN RAMON RIVERA CARDENAS
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE REDES, COMUNICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO
EQUIPO DE TRABAJO DE REDES COMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO

JRC

C.C.:

Adj.: